



Municipalidad Provincial de
Yauli La Oroya

Mejorando tu Calidad de Vida



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009-2020-MPYLO/ALC

La Oroya, 14 de enero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

VISTO:

El Informe N° 007-2020-MPYLO/GM, de fecha 14 de enero del 2020, Informe N° 027-2020-MPYLO/GPP, de fecha 13 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, establece en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece en su artículo 45 -Seguimiento de la fase de Ejecución-, numeral 45.2) “Asimismo, el OR del Sector, GR y GL conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformado por las UEI y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. La OPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones”;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 142-2019-MPYLO/ALC, de fecha 13 de junio de 2019, se actualizó el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya, el cual regía desde la fecha de emisión de la Resolución hasta el 31 de diciembre de 2019, la misma que, por convenir a los intereses de la institución, se estima conveniente designar a los nuevos miembros del comité en mención;

Que, con Informe N° 007-2020-MPYLO/GM, de fecha 14 de enero del 2020, emitida por el C.P.C. Noé E. García Chihuan - Gerente Municipal, el mismo que tiene como asunto, actualización del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya, de acuerdo a lo detallado en el presente informe;

Por lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad Provincial de
Yauli La Oroya

Mejorando tu Calidad de Vida



SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR el COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES de la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya, la cual rige desde la fecha de emisión de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre de 2020, el mismo que estará integrado por:

PRESIDENTE	SR. SATURNINO MC. GERSON CAMARGO ZAVALA ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI – LA OROYA
SECRETARIO TÉCNICO	EC. TSUNG MEI WONG ROJAS ESPECIALISTA DE INVERSIONES DE LA (OPMI)
MIEMBROS	C.P.C. NOÉ ENRIQUE GARCÍA CHIHUAN GERENTE MUNICIPAL
	EC. FERNANDO ENRIQUE TAPIA ARANDA GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
	ING. TITO CIRO TRUJILLO MEZA GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
	ING. WALTER LEONARDO VARGAS DUNCKER RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES.
	ECON. GABY DEL ROSARIO SÁNCHEZ POMA ESPECIALISTA DE INVERSIONES DE LA UNIDAD FORMULADORA
	C.P.C. FRANCISCO VALERO BLANCO JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité en mención, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y demás instancias administrativas pertinentes para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Unidad de Informática y la Unidad de Comunicaciones, la publicación y difusión de la presente Resolución en el portal de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


Saturnino Mc Gerson Camargo Zavaia
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

